

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- 7176** *Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza a la entidad financiera Banque Chaabi Du Maroc, sucursal en España, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de los recursos y de pagos de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social.*

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, establece en el artículo 27 apartado 1: «Las entidades financieras y sus agrupaciones o asociaciones, debidamente registradas en el Banco de España, podrán colaborar en la gestión recaudatoria de los recursos de derecho público de la Seguridad Social y en el cobro de sus recursos de derecho privado, así como en el pago de las obligaciones del sistema de la Seguridad Social, una vez que sean autorizadas para ello por el Secretario de Estado de la Seguridad Social conforme a lo establecido en este artículo y en los artículos 3 y 4 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, así como en sus respectivas normas de desarrollo».

A tales efectos, la entidad financiera Banque Chaabi Du Maroc, Sucursal en España (NRBE 1525), acreditada su condición mediante certificado emitido por el Banco de España, solicitó a la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de enero de 2022, autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria y de pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En virtud de la facultad conferida por el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, y por el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 junio, y a la vista de la normativa reguladora del procedimiento administrativo, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los preceptos indicados, resuelve:

Autorizar a la entidad financiera Banque Chaabi Du Maroc, Sucursal en España (NRBE 1525) para actuar como entidad colaboradora en la forma y condiciones convenidas, señalando que el incumplimiento de estas, así como de las normas reguladoras de la gestión recaudatoria y de pagos, llevará aparejado la suspensión o revocación de la autorización, y que la misma surtirá efectos desde el día primero del mes siguiente a la publicación en el boletín correspondiente.

Madrid, 18 de abril de 2022.—El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Harto Martínez.